

Ejecutivo Mínima

Demandante: FORJAR COOPERATIVA

Demandado: GUILLERMO LEON CATAÑO AVENDAÑO

Radicado: 2021.00150-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho	\$	177.408.00 ¹
Notificaciones.....	\$	<u>25.000.00²</u>

T O T A L \$ **202.408.00**

SON: DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$202.408.00) MONEDA CORRIENTE.

Segovia, Octubre 3 de 2022.

PATRICIA A. BARRIENTOS BALBIN
SECRETARIA

¹ Fol. 52

² Fol. 29

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 1774 /

RADICACION No. 2021-00150-00

Antes de proceder a decidir sobre la terminación del proceso deprecada por el ejecutado en el anterior escrito y con el fin de analizar su procedencia, es necesario que la liquidación de costas haya sido aprobada y el proveído debidamente ejecutoriado.

Como la anterior liquidación de costas se ajusta a lo demostrado dentro del plenario y a los lineamientos indicados en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.